



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA,  
CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA, TEL. 5600410  
[J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.  
DEMANDANTE: JORGE CAMILO CAMPO Y OTROS.  
DEMANDADO: ANDRES FELIPE BONILLA Y OTROS.  
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00227 00.  
FECHA: 07 OCT 2021

En escrito presentado vía electrónica la apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, allega solicitud de REFORMA DE LA DEMANDA.

Encontrándose en término, toda vez que a la fecha el proceso se encuentra pendiente de admitir un llamamiento en garantía, entendiéndose que la litis no se ha trabado en su totalidad, el Juzgado

#### RESUELVE

PRIMERO. Admitir la reforma de la demanda DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL seguida por JORGE CAMILO SILVA CAMPO, MARTHA MEZA PERTUZ, en nombre propio y en representación de su menor hijo JORGE LUIS SILVA MEZA, ARTEMIO SILVA MEJIA, HILBA ESTHER CAMPO MANJARREZ, MARIA ELISA SILVA CAMPO contra ANDRES FELIPE BONILLA MERIÑO, DOLORES MARIA BONILLA CUELLO, HDI SEGUROS S.A., antes GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

SEGUNDO. Notifíquese este proveído a la parte demandada personalmente de conformidad con el numeral 4 del artículo 93 del C.G.P., y córrasele traslado por el término de diez (10) días, para que la conteste si a bien lo tiene.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

Rad. 20001-301-03-003-2019-00227-00  
OM2

|                                                                  |                            |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO                               |                            |
| En estado                                                        | No. 012 Hoy 08 OCT 2021 se |
| notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.) |                            |
|                                                                  |                            |
| INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS<br>Secretaria                       |                            |